



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 086/2022.

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO-
DE DAÑOS MATERIALES GRAVES CAUSADOS POR LA
OPERACIÓN DE UN BUQUE O EN RELACIÓN CON ELLAS.
RADICADO No. 15012021-013.

PARTES: SURTIGAS S.A. ASTRIVIK Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EL CAPITAN DE
PUERTO DE CARTAGENA ORDENA: **ARTÍCULO PRIMERO:**
FIJAR FECHA DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL DÍA LUNES 28
DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 A LAS 14:00 HORAS, CON EL FIN
ESCUCHAR LA DECLARACIÓN ESCUCHAR LA DECLARACIÓN
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO AL SEÑOR CAPITÁN DE
LA MN ODIN, AL SEÑOR CAPITÁN DEL REMOLCADOR ROSA
PROPIEDAD DE ASTRIVIK PARA EL DÍA DE LOS HECHOS, AL
SEÑOR JAIME SANCHEZ PIEDRAHITA, EN CALIDAD DE
VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ASTRIVIK Y AL SEÑOR
SANTIAGO MEDINA MEJÍA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE
LEGAL DE SOCIEDAD SURTIGAS S.A. E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, A LAS DOCTORAS MARIA
ELVIRA GOMEZ, EN CALIDAD DE APODERADA DE LA SOCIEDAD
SAAMTOWAGE COLOMBIA S.A.S. ARMADOR DEL
REMOLCADOR RM ODIN, MC-05-598, ASÍ COMO CAPITÁN Y
TRIPULACIÓN DEL CITADO REMOLCADOR; SAGRARIO
URUCHURTU HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE APODERADA DE LA
EMPRESA SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A E.S.P. Y
CARIME PUELLO GUTIÉRREZ, EN CALIDAD DE APODERADA DE
LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS ASTRIVIK S.A., PARA QUE HAGA
TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA
COMPETENCIA DE LOS CITADOS A LA AUDIENCIA.

. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL DIA VEINTIOCHO (28) A LAS
17:00 HORAS.

CPS CELIA MARIA JIMENEZ SANCHEZ
Asesora Jurídica CP05.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D.T.C, dieciocho (18) de noviembre del año del año 2022.

AUTO DE PRUEBAS

**SINIESTRO MARÍTIMO DE DAÑOS MATERIALES GRAVES CAUSADOS POR LA
OPERACIÓN DE UN BUQUE O EN RELACIÓN CON ELLAS. RADICADO No. 15012021-
013.**

Que, en aras de dar impulso procesal a la presente investigación de carácter jurisdiccional, se procede dentro de la presente investigación señalar:

1. Que mediante auto de pruebas adiado 14 de junio del año 2022, este despacho resuelve lo siguiente:
 - *NEGAR la solicitud de archivo de la investigación 15012021013 interpuesto por la doctora Maria Elvira Gomez, en calidad de apoderada de la sociedad SAAMTOWAGE COLOMBIA S.A.S. armador del remolcador RM ODIN, MC-05-598, así como capitán y tripulación del citado remolcador.*
 - *OTORGAR el termino de tres (03) días hábiles a las sociedades SURTIGAS S.A. E.S.P Y ASTIVIK S.A, para llegar memorial del que trata el artículo 37 del decreto ley 2324 del 1984*
 - *Fijar fecha de audiencia que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, para el día 28 de junio de 2022, para escuchar la declaración bajo la gravedad de juramento al señor capitán de la MN ODIN, al señor capitán del remolcador ROSA propiedad de ASTRIVIK para el día de los hechos, al señor Jaime Sanchez Piedrahita, en calidad de vicepresidente de la sociedad ASTRIVIK y al señor Santiago Medina Mejía, en calidad de representante legal de sociedad SURTIGAS S.A. E.S.P.*

Contra lo así resuelto, el día 21 de junio del año en curso, la doctora Maria Elvira Gomez, en calidad de apoderada de la sociedad SAAMTOWAGE COLOMBIA S.A.S. armador del remolcador RM ODIN, así como capitán y tripulación del citado remolcador, interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de pruebas precitado en el párrafo anterior.

En consecuencia, el día 28 de junio de la presente anualidad, a través de correo electrónico, este despacho les comunica a las partes involucradas en la presente investigación, que la audiencia programada en auto de fecha 14 de junio del 2022, será suspendida hasta tanto no se resuelva el recurso de reposición en subsidio de apelación, toda vez que la finalidad de este es el archivo de la investigación.

2. Por lo que, mediante auto de calenda 25 de julio de la cursante anualidad, se resuelve el recurso de reposición confirmando la decisión en comento, concediendo el recurso de apelación ante la Dirección General Marítima.

En este orden de ideas, mediante providencia de fecha 19 de octubre del año curso, el Director General Marítimo, resuelve el recurso de reposición presentado, confirmando en su integridad la decisión tomada en el auto de fecha 14 de junio del 2022, proferido por el Capitán de Puerto de Cartagena; decisión que fue debidamente notificada a través de correo electrónico el 21 de octubre del 2022, a las partes sujetas en la presente investigación, en virtud del artículo 8° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

3. Así las cosas, procede este despacho a dar continuidad a la investigación de referencia fijando nueva fecha de audiencia pública para **el día lunes 28 de noviembre del 2022 a las 14:00 horas**, con el fin escuchar la declaración de los citados mediante del auto de fecha 14 de junio de 2022.

En mérito de todo lo expuesto, el señor Capitán de Puerto de Cartagena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR fecha de audiencia pública para **el día lunes 28 de noviembre del año 2022 a las 14:00 horas**, con el fin escuchar la declaración bajo la gravedad de juramento al señor capitán de la MN ODIN, al señor capitán del remolcador ROSA, nombrados para el día de los hechos sujetos a investigación, al señor Jaime Sánchez Piedrahita, en calidad de vicepresidente de la sociedad ASTIVIK y al señor Santiago Medina Mejía, en calidad de representante legal de sociedad SURTIGAS S.A. E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, a las doctoras Maria Elvira Gomez, en calidad de apoderada de la sociedad SAAMTOWAGE COLOMBIA S.A.S. armador del remolcador RM ODIN, MC-05-598, así como capitán y tripulación del citado remolcador; Sagrario Uruchurtu Hernández, en calidad de apoderada de la empresa SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A E.S.P. y Carime Puello Gutiérrez, en calidad de apoderada de la compañía INDUSTRIAS ASTRIVIK S.A., para que haga todas las gestiones pertinentes para la competencia de los citados a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**
Capitán de Puerto de Cartagena